

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2018 asciende, tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos a 820.556.046,78 euros, frente a los 820.909.859,42 euros del pasado ejercicio. Ello implica una disminución en los ingresos de 353.812,64 euros, equivalente a un decrecimiento de los ingresos del 0,04%. Sin embargo, aun decreciendo ligeramente los ingresos los gastos crecen, pasando de 815.253.708,80 a 820.556.046,78 euros, aumentando por tanto en 5,30 millones de euros.

El aumento de los créditos para gastos se explica por la circunstancia de que en el pasado ejercicio hubo que aplicarse medidas correctoras respecto al Remanente de Tesorería para gastos generales con el que se cerró el ejercicio 2015. Por el contrario en el presupuesto 2018 no es preciso adoptar nuevas medidas al respecto ante el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2016 por ser el superávit de su Presupuesto 2017 mayor que dicho remanente, el cual por su propia naturaleza de magnitud flujo, es único, y va respondiendo continuamente a las medidas adoptadas.

El importe global de los ingresos se ha sostenido, a pesar de las Ordenanzas Fiscales para 2018 han reducido en un 3% el tipo general del IBI disminuyendo la presión fiscal en 8 millones de euros. Para ello se prevé concertar un nuevo préstamo para financiar parcialmente las inversiones 2018.

En cualquier caso es necesario destacar que esta apelación al crédito, no rompe el compromiso del actual equipo de gobierno de seguir minorando el nivel de endeudamiento municipal, en tanto se mantengan los niveles cuantitativos y cualitativos de los servicios municipales, y el resto de fuentes de financiación sostengan el gasto en los límites que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a las administraciones locales. El préstamo a largo plazo que se proyecta formalizar a lo largo del año, financiará inversiones generales por importe de 31,29 millones de euros que se concentrarán en las áreas más sensibles y de más necesaria actuación: educación,

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ=		



servicios sociales, economía y urbanismo, sin que ello suponga incrementar la carga financiera municipal, en tanto que el importe del préstamo a concertar es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2018, para lo cual en el Estado de Gastos cuenta con créditos en el capítulo 9 por importe de 43,27 millones de euros. En consecuencia, la carga financiera del Ayuntamiento prevista a la finalización del 2018 será 11,97 millones de euros inferior a la prevista para la finalización del ejercicio 2017.

En el siguiente cuadro se detalla el desglose por capítulos de la totalidad del Estado de Ingresos de los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, a efectos comparativos.

Resumen por capítulo del Estado de ingresos. Comparativa 2017- 2018

Cap.	Descripción	Presupuesto 2017	% s/Total	Presupuesto 2018	% s/Total	Diferencia
1	IMPUESTOS DIRECTOS	312.994.085,81	38,13%	301.015.876,79	36,69%	-11.978.209,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.114.245,51	2,45%	23.016.439,62	2,81%	2.902.194,11
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.324.493,80	13,32%	111.444.493,80	13,59%	2.120.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.830.966,66	41,88%	334.427.892,45	40,77%	-9.403.074,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.116.017,81	0,87%	10.786.133,53	1,31%	3.670.115,72
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	180.000,00	0,02%	258.253,98	0,03%	78.253,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.479.114,37	0,30%	2.056.892,43	0,25%	-422.221,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.031.382,86	0,73%	6.255.064,18	0,76%	223.681,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.839.552,60	2,29%	31.295.000,00	3,81%	12.455.447,40
1-9	TOTAL INGRESOS	820.909.859,42		820.556.046,78		-353.812,64

1-5	INGRESOS CORRIENTES	793.379.809,59	96,65%	780.690.836,19	95,17%	-12.688.973,40
6-7	INGRESOS DE CAPITAL	2.659.114,37	0,32%	2.315.146,41	0,28%	-343.967,96
1-7	INGRESOS NO FINANCIEROS	796.038.923,96	96,97%	783.005.982,60	95,45%	-13.032.941,36
8-9	INGRESOS FINANCIEROS	24.870.935,46	3,03%	37.550.064,18	4,58%	12.679.128,72

A continuación se ofrece un cuadro comparativo referido a los tributos municipales, del que se colige una bajada de la presión fiscal en 7,65 millones de euros. La explicación de las variaciones por cada tributo se expondrá detalladamente al analizar los capítulos de gasto correspondiente:

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Evolución de los tributos locales en 2018

Ingresos tributarios	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Evolución en 2018
Impuesto sobre bienes inmuebles	188.653.542,81	180.653.542,81	-8.000.000,00
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	35.010.938,92	35.010.938,92	0,00
Impuesto sobre incremento de valor terrenos de naturaleza urbana	31.575.304,42	27.805.304,42	-3.770.000,00
Impuesto sobre actividades económicas	43.808.849,55	43.808.849,55	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	6.894.893,06	8.894.893,06	2.000.000,00
Tasas y precios públicos	64.357.249,49	66.477.249,49	2.120.000,00
Total tributación local	370.300.778,25	362.650.778,25	-7.650.000,00

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un *informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

En tanto que en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 820.556.046,78 euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, puede constatarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2018 está equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

En cuanto a los ingresos corrientes, estos ascienden a 780.690.836,19 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 se sitúan en 696.323.034,17 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 84.367.802,01 euros, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) se sitúan en 2.315.146,41 euros, cuantía claramente inferior a los gastos de capital (capítulos 6 y 7) que suponen 60.574.089,48 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización, tanto de los préstamos suscritos como de los que se proyecta concertar durante el ejercicio, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2018, cubren la anualidad 2018 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2017 o anteriores.

Finalmente, en tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2018.

III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

A continuación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que preceptúa la normativa presupuestaria, se procede a exponer las previsiones para los distintos ingresos, así como la justificación de las variaciones más significativas respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Capítulo 1 (Impuestos Directos)

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ=		



Los ingresos encuadrados en este capítulo ascienden a 301,01 millones de euros, suponiendo un decremento de 11,98 millones de euros respecto de las previsiones iniciales recogidas en el Presupuesto 2017, disminución que principalmente es imputable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

En tanto que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, lo analizaremos conjuntamente con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

En 2018 se consignan unas previsiones en concepto de IBI por importe de 180,65 millones de euros, 8 millones de euros menos respecto del ejercicio anterior, debido por un lado a la aprobación de una modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, que reduce en un 3% el tipo general del impuesto, lo que supondrá una minoración de ingresos de 3,6 millones de euros. De otra parte, los excepcionales resultados de 2017 se explican por la regularización catastral, circunstancia que no volverá a producirse en 2018.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Aunque la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto ha actualizado algunas tarifas y ha reducido al 75% la bonificación para los vehículos de más de 25

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



años de antigüedad, y por otra parte es previsible un aumento de las autoliquidaciones por nuevas matriculaciones, no obstante, se opta por no aumentar las previsiones respecto del pasado ejercicio, en virtud del principio de prudencia que ha presidido la estimación de los ingresos municipales.

Por ello, para el impuesto de vehículos se calculan ingresos por importe de 35,01 millones de euros, idéntica cifra que en 2017, habiendo mantenido las Ordenanzas Fiscales sus elementos integradores en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores.

Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

Al efecto el Ayuntamiento de Sevilla exige un tipo impositivo del 26,8 %, que es sensiblemente inferior a la media del resto de las grandes capitales españolas (29,25%) y a la media de las capitales de provincia andaluzas (28,97 %). Además se aplica sobre unos valores catastrales que, al ser producto de una ponencia de valores realizada a fines de los años 80, están bastantes desactualizados.

En cualquier caso, durante el ejercicio 2017 se han superado las previsiones contenidas en el presupuesto debido a la revitalización de las transmisiones inmobiliarias, así como por la liquidación de declaraciones correspondientes a devengos producidos antes de 2016 y que estaban pendientes de comprobación, situación esta última que, si bien con menor alcance, se va a extender al ejercicio 2018.

No obstante, y siguiendo el principio de prudencia que debe presidir la estimación de los ingresos, se ha optado por reducir las previsiones por este concepto en 3,77 millones de euros respecto del presupuesto anterior, anticipando así el impacto de la modificación prevista en la regulación de este impuesto, contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; para adaptarlo al criterio de la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, que cuestiona que este impuesto pueda exigirse en los casos en que no se ha producido

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



efectivamente un incremento en el valor de los terrenos. En consecuencia, para este impuesto se realiza una previsión de ingresos de 27,80 millones de euros.

Impuesto sobre Actividades Económicas

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

En 2018 se estiman por este concepto ingresos por 43,80 millones de euros, idéntico importe a las previsiones iniciales recogidas en el Presupuesto para el ejercicio 2017, en tanto que las Ordenanzas Fiscales para 2018 mantienen la regulación del pasado año. Aunque es probable que los derechos reconocidos por este concepto pudieran incrementarse respecto de 2017 debido a nuevas altas, ya sea por el inicio de nuevas actividades económicas en la ciudad o en virtud de las actividades municipales de gestión e inspección, se ha optado, siguiendo un criterio de prudencia, por no incrementar las previsiones de 2018

La capacidad normativa municipal para actuar sobre el IAE es muy reducida en tanto que corresponde al Estado la competencia para fijar las tarifas del impuesto y el coeficiente de ponderación, el cual no ha actualizado las tarifas desde 1996, mientras que el IPC acumulado entre 1996 y 2016 ha superado el 50 por ciento.

Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de las personas físicas o jurídicas. Para 2018 se presupuestan 23,02 millones de euros, 2,81 millones más que en el pasado ejercicio.

En este capítulo se recogen en primer lugar la cesión de impuestos indirectos del Estado y por otro el impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Estando el municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, directos e indirectos.

A la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales. En consecuencia, y siguiendo un criterio de prudencia financiera, se ha optado por mantener la proyección recogida en las Líneas Fundamentales para el Presupuesto 2018 consistente en aplicar al importe concedido en el ejercicio anterior el porcentaje medio de crecimiento de los últimos cuatro ejercicios, lo cual arroja un incremento global de 0,69 millones de euros, según el detalle que refleja en el siguiente cuadro:

Evolución de los impuestos cedidos en 2018

Eco.	Descripción	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencia
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS	13.945.450,11	13.737.241,09	-208.209,02
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.223.989,04	11.129.556,05	905.567,01
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	143.868,37	171.845,86	27.977,49
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	62.242,49	59.787,34	-2.455,15
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	853.407,15	899.884,05	46.476,90
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.932.457,49	1.856.476,35	-75.981,14
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.387,91	3.996,91	609,00
	total impuestos cedidos (caps. 1 y 2)	27.164.802,56	27.858.787,65	693.985,09

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El ICIO trata de un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Se prevén por este impuesto ingresos por importe de 8,89 millones de euros, lo que supone un incremento de 2 millones de euros respecto del presupuesto 2017, que se fundamenta en la reactivación del sector de la construcción.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos de este capítulo se calculan en 111,44 millones de euros, 2,12 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Si bien el Gobierno Municipal ha optado un año más por la congelación de las tasas y precios públicos, hay dos excepciones a la continuidad de los ingresos por este concepto:

En primer lugar se modifica al alza por importe de 2 millones de euros la previsión de la tasa por ocupación del suelo y el subsuelo por suministro de electricidad y gas, atendiendo a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

En segundo lugar, la previsión de la tasa de ocupación del dominio público por las casetas de feria se eleva en 120.000 euros por la actualización de sus tarifas.

Por otra parte, la contribución especial de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, se presupuesta con el mismo importe que el pasado ejercicio.

En cuanto al resto de ingresos que se incluyen en este capítulo (reintegro de pagos indebidos de ejercicios anteriores, multas y sanciones, recargo de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos y anuncios de particulares) se mantienen así mismo las previsiones del presupuesto 2017, al no constar circunstancias que justifiquen la variación de sus estimaciones.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Engloba ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, a financiar gastos corrientes.

Los ingresos de este capítulo globalmente ascienden a 334,43 millones de euros, 9,40 millones de euros menos que en 2017. Esta disminución es imputable principalmente a las subvenciones autonómicas Emplea Joven y Plan de Empleo

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



para mayores de 30 años que conjuntamente en 2017 suponían 10 millones de euros y que aunque dichos programas cofinanciados se mantienen en 2018 las subvenciones no vuelven a recogerse en las previsiones iniciales de este ejercicio al haberse imputado en su totalidad a 2017, sin perjuicio de las incorporaciones que procedan, como se explicará más detenidamente al exponer estas subvenciones.

Según el ente emisor de la transferencia estos ingresos pueden ser clasificados según provengan del Estado, de la Administración Autonómica, de la Unión Europea o de otras entidades.

1.- Transferencias procedentes del Estado

La principal transferencia que recibe el Ayuntamiento por este concepto proviene de la **participación en el Fondo Complementario de Financiación** dependiente del Estado.

En 2017 se incluyeron en el Presupuesto ingresos por este concepto por un importe global de 268,82 millones de euros, de los cuales 258,39 millones de euros respondían a la participación en los ingresos del Estado del propio ejercicio 2017, a los que se sumaban 10,42 millones de euros adicionales provenientes de la liquidación definitiva de la participación de 2015 y un importe pendiente de la de 2014 con resultado positivo a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Como ha quedado expuesto al analizar los ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, en el momento actual se carece de comunicación oficial por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto de la participación que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponde en el Fondo Complementario de Financiación para 2018. Por ello, y siguiendo el criterio fijado en las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2018, se ha calculado este subconcepto aplicando al importe asignado en 2017 el porcentaje medio variación que este ingreso ha experimentado en los últimos cuatro años. Aplicando el principio de prudencia, se ha proyectado una liquidación definitiva de la participación de 2016 por importe de 10 millones de euros, con lo cual se estima que los ingresos por este subconcepto globalmente ascenderán en 2018 a 269,27 millones de euros, experimentando un aumento de 0,44 millones, lo cual en términos porcentuales supone un incremento del 0,17 % respecto del pasado ejercicio.

Al igual que ejercicios anteriores, para evitar la duplicidad en el estado de ingresos no se incluye en este subconcepto las compensaciones por mermas de

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

ingresos a consecuencia de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, excluyéndose así tanto la compensación definitiva derivada de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la compensación adicional regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre. Estos ingresos se presupuestan exclusivamente en el subconcepto 130.00 Impuesto sobre Actividades Económicas, que es donde procede contabilizarlos en atención a su naturaleza.

La única subvención estatal que se presupuesta es la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** que se recoge en el subconcepto *Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado*. El importe de estas subvenciones es calculado por el Estado mediante la distribución de un crédito global consignado a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado para cada año entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. En tanto que aún no se conoce el importe exacto de la subvención correspondiente al municipio de Sevilla en el ejercicio 2018, se ha presupuestado la misma previsión inicial que el presupuesto 2017.

2.- Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

2.1 En concepto de **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma**, y al no haberse recibido hasta la fecha comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se ha consignado el mismo importe de 2017: 25,35 millones de euros, en tanto que desde que se creó este fondo con la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Gobierno Andaluz ha mantenido el importe de la transferencia al Ayuntamiento de Sevilla, a pesar de la reducción de los ingresos autonómicos por tributos durante toda la crisis.

Por otra parte, además de esta transferencia incondicionada, se recogen en este capítulo diversas **subvenciones finalistas** para gastos corrientes provenientes de la Junta de Andalucía, respecto de las que ya existe un compromiso firme de ingreso, o se mantienen reiteradamente todos los años.

Los ingresos por estos conceptos aparentemente reflejan una disminución respecto al ejercicio anterior. No obstante, ello se debe meramente a la circunstancia de que no se incluyen en las previsiones iniciales de 2018 las subvenciones del SAE

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Emplea Joven Sevilla y Emplea mayores de 30 años, a pesar de que realmente estos proyectos abarcan los ejercicios 2017 y 2018. Respecto de estas dos subvenciones el Presupuesto 2017 recogió unas previsiones iniciales que conjuntamente ascendieron a 10 millones de euros. Posteriormente, durante la ejecución del Presupuesto 2017, al haberse recibido en junio un nuevo ingreso hasta alcanzar el 100% del importe total concedido para ambas subvenciones (14,76 millones de euros), se tuvo que generar la parte restante a efectos de imputarla a dicho presupuesto, de forma que la totalidad de ambas subvenciones se ha contabilizado ya en el presupuesto 2017. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que los remanentes de créditos que resulten a fin de ejercicio se incorporarán al Presupuesto 2018 para ejecutar dicha anualidad.

2.2 Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

Respecto de estas subvenciones autonómicas, el subconcepto más relevante es el relativo a subvenciones derivadas de Convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad, donde se prevé para 2018, un importe global de 29,90 millones de euros, incluyendo los siguientes ingresos: financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas) y una subvención para el de tratamiento a familias con menores.

En cuanto a la transferencia que financia el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la precitada Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en 2018 se ha calculado en 0,74 millones de euros, misma cifra que en el ejercicio pasado. En tanto que este ingreso no se regula realmente por un Convenio, se incluye en el subconcepto 450.80 *Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Administración Autonómica*.

El desglose de las subvenciones autonómicas en el ámbito social es el siguiente:

Subvención	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Dif. 2017.2018
Ley de Dependencia	25.966.734,05	25.966.734,05	0,00
Plan concertado de prestaciones básicas	3.275.050,71	3.722.980,76	447.930,05
Tratamiento de familias con menores	207.214,00	207.214,00	0,00
Total Subconcepto 45002	29.448.998,76	29.896.928,81	447.930,05

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

Subvención	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Dif. 2017.2018
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	740.497,00	740.497,00	0,00
Total Subconcepto 45080	740.497,00	740.497,00	0,00

A continuación se ofrece una explicación pormenorizada de cada uno de estas subvenciones autonómicas:

Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

En el Estado de Ingresos del presupuesto se han recogido 25,96 millones de euros como subvención de la Junta de Andalucía, en la aplicación en la que se imputará el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes, según el precio que en cada momento señale dicha Administración como de referencia (en la actualidad 13 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos) para la tramitación del contrato de servicios correspondiente, y para toda la anualidad. Su importe se ha fijado calculándose en función de los casos a atender y su intensidad horaria, que se prevén a fecha del final del ejercicio. Casos a los que habrá que incorporar la previsión de nuevas altas de personas beneficiarias del servicio, todos ellos, por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto desde la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, se regula en el convenio suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Con la entrada en vigor de la Orden de 28 de junio de 2017 el régimen de financiación de esta subvención ha pasado de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización con periodicidad semestral a un sistema de liquidaciones mensuales en función del servicio realmente prestado.

Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas es la financiación de carácter finalista de los Servicios Sociales municipales, proveniente tanto del Estado como de la Administración Autonómica, para el ejercicio de los servicios sociales por parte de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



La Ley de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Junta de Andalucía consigne anualmente en sus Presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven de la contribución financiera a los programas y servicios gestionados por las Corporaciones locales, y que la misma transfiera a las Corporaciones locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran asignadas en materia de Servicios Sociales.

Asimismo, en el Decreto 11/92, de 28 de enero, que desarrolla la precitada Ley, se establece la financiación de los servicios sociales comunitarios a través de transferencias a las entidades Locales de los créditos necesarios mediante aportaciones anuales de las administraciones autonómica y estatal, para lo que se firmó con fecha 27 de Octubre de 1999 un Convenio de Cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

Para el cálculo de la cuantía de la subvención para 2018 relativa al Plan Concertado de Prestaciones Básicas se ha tomado el importe de la última subvención concedida, en virtud de Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2017, y que asigna al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 3,72 millones de euros, de los que 3,29 millones de euros se corresponden con la financiación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y 0,43 millones de euros provienen del Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad.

La transferencia que se recibe durante el ejercicio se justifica en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Tratamiento a familias con menores

Este ingreso encuentra su origen normativo en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento de Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este programa consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar y posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Al amparo del citado Decreto 494/2015, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron en fecha 30 de diciembre de 2015 un Convenio para la ejecución de dicho programa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017, si bien indicándose en su estipulación octava que por acuerdo expreso de las partes el convenio podrá prorrogarse por periodos sucesivos, en cuyo caso los importes de las aportaciones de las partes podrán revisarse. En fecha 21 de abril de 2017 se ha firmado la cláusula adicional primera por la que se prorroga el mencionado Convenio de cooperación, entendiéndose el mismo vigente desde el 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018

Al efecto, en la Orden de 3 de febrero de 2017 se establecen las cantidades a percibir por las entidades Locales para la financiación de este programa para su prorroga al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, estableciendo que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponde la cantidad para la anualidad de 2018 de 207.214 euros.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que si se concede una nueva subvención para el periodo 2018-2019 se procederá a generar el crédito correspondiente de la anualidad 2018.

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

Como consecuencia de la Ley para la Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, se creó el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

En los meses de noviembre o diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, de la siguiente anualidad, del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia

Por este concepto en el Estado de Ingresos se han consignado una subvención por importe de 740.497,00 euros, coincidente con la anualidad 2017, última conocida (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016), que junto con la aportación municipal prevista para su ejecución, dan el coste total del

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Proyecto de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la Ley de Dependencia.

Zonas con necesidades de transformación social

En cuanto a la subvención para la ejecución del programa de intervención en zonas con necesidades de transformación social, (Polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca, Polígono Norte y Vacie), al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuesta, en tanto que a la fecha de elaboración de este informe su concesión se encuentra pendiente la resolución definitiva de la Junta de Andalucía. Una vez se adopte dicha resolución se procederá a generar los créditos correspondientes en el Presupuesto 2018, para lo cual se ha presupuestado la correspondiente aportación municipal.

2.3 Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto **transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación** se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza.

El importe exacto de la subvención dependerá de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018. Partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, en atención a su carácter prorrogable, se ha previsto una subvención de 280.453,02 euros, la misma que en el presupuesto municipal 2017. La misma financiará 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (Psíquicos).

2.4 Subvenciones en políticas de empleo

Subvención para la dinamización prelaboral en el Polígono Sur (CODIRED)

Por lo que hace referencia a las subvenciones que se reciben del Servicio Andaluz de Empleo, al igual que en el Presupuesto anterior, se ha incluido en las previsiones iniciales del presupuesto 2018 una subvención de carácter excepcional para la dinamización prelaboral en el Polígono Sur. Esta subvención financia al 100 por cien la ejecución del proyecto “Coordinación y Dinamización en red de Itinerarios

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Integrales de inclusión social y Participación Socio-Económica del Polígono Sur de Sevilla (CODIREDA), cuya finalidad es la atención integral a personas del Polígono Sur para la adquisición de competencias prelaborales, personales y sociales, que faciliten la transición a los recursos de la formación y al empleo a través de la motivación y el acompañamiento en los itinerarios de inserción socio-laboral.

Con cargo a esta subvención se abonan las retribuciones del siguiente personal contratado: un técnico medio, un educador social, un animador socio-laboral, un auxiliar administrativo y tres monitores.

Esta subvención se ha concedido por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Sevilla por un importe global de 1,03 millones de euros para los ejercicios 2015-2018. La anualidad correspondiente a 2018, ejercicio en cuyo mes de marzo está previsto que finalice este proyecto, es de 124.647,12 euros, por lo que esta misma cuantía es la que se ha recogido como subvención en el Estado de Ingresos.

Subvención Andalucía Orienta

Se incluye una subvención por importe de 518.374,35 euros con cargo al programa Andalucía Orienta, cuya finalidad es apoyar a la población activa en su proceso de inserción en el mercado laboral, asesorándolos en la búsqueda activa de empleo.

Esta subvención, cuyo importe global asciende a 1,05 millones de euros, ha sido concedida al Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 21 de diciembre de 2016. La parte correspondiente a la anualidad 2017, se ha generado en el Presupuesto de dicho ejercicio, incluyéndose en el Presupuesto 2018, la parte restante.

Las actuaciones contenidas en el programa, están dirigidas a las personas desempleadas de entre 16 y 65 años y cualquier nivel formativo, inscritas como demandantes en el SAE. Actualmente están en funcionamiento tres unidades de Orientación en las zonas con necesidades de transformación social.

El proceso de inserción laboral se realiza mediante un itinerario personalizado de inserción (I.P.I.), el cual consiste en el diseño, realización y seguimiento de una secuencia coherentes de acciones que mejoren su empleabilidad, motivándoles,

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

asesorándoles y acompañándoles ante las dificultades encontradas en su acceso al mercado laboral

Esta subvención financia gastos relativos al Capítulo I, referidos a la contratación de profesionales encargados de gestionar el proyecto. Respecto al Capítulo II, se contemplan los gastos necesarios para la ejecución material del proyecto relativos básicamente diversos suministros de materiales necesarios, publicidad, limpieza y aseo así como servicios realizados por empresas especializadas.

Talleres de Empleo

En fecha 9/11/2017 la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha dictado propuesta provisional de concesión de las subvenciones relativas a los talleres de Empleo solicitados por el Ayuntamiento de Sevilla, que son los siguientes:

- Taller de Empleo Norte Turismo
- Taller de Empleo Torreblanca Atiende
- Taller de Empleo Norte Dinamiza
- Taller de Empleo Sur Atiende
- Taller de Empleo Sur Dinamiza

Estas subvenciones globalmente ascienden a la cantidad de 1.367.753,25 euros, previéndose en gastos la correspondiente aportación municipal, sin perjuicio de su posible reformulación con carácter previo a la aprobación definitiva.

Otras subvenciones no recogidas en las previsiones iniciales

No aparece recogida entre las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del Presupuesto 2018, al estar solicitada pero aún no concedida, la subvención para la ejecución del **Programa de Ayuda a la contratación (PACAS V)**. Mediante la Orden de 22 de junio de 2017 se ha prorrogado para 2017 el Programa Extraordinario de Ayudas a la Contratación en Andalucía, aprobado por el Decreto -Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esta Orden establece una dotación financiera para el municipio de Sevilla en 2.547.274 euros, aún pendiente de resolución de concesión, que tendrán como finalidad la suscripción de contratos laborales de duración determinada para las personas destinatarias seleccionadas conforme a los requisitos establecidos.

El gasto que implicará la contratación laboral del personal seleccionado en el programa sería cubierto al 100% por la subvención. Sin perjuicio de lo anterior se ha presupuestado el crédito necesario para la contratación o nombramiento de personal de apoyo a la gestión de las solicitudes y selección de los participantes que se financia con medios propios de la Corporación.

En cuanto a la **subvenciones Emplea Joven Sevilla, y Emplea Mayores de 30 años**, en el marco de a la Iniciativa de la Cooperación Social y Comunitaria, por Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 11 de noviembre de 2016, se concedió al Ayuntamiento de Sevilla un importe total de 14,76 millones de euros, a tenor de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Dicho importe se desglosa en una subvención de 8,76 millones de euros para la contratación de 973 personas trabajadoras jóvenes, y 6 millones de euros para la contratación de 579 mayores de 30 años.

La ejecución de los proyectos incentivados tendrá una duración máxima de 18 meses. En el Estado de Ingresos del Presupuesto 2017 se incluyó por este concepto una previsión inicial de 10 millones de euros: 5,93 millones de euros en la **subvención Emplea Joven Sevilla**, y 4,07 millones en la **subvención Plan de Empleo mayores de 30 años**.

El resto de la subvención, hasta completar los 14,76 millones de euros, se ha generado posteriormente en el propio Presupuesto 2017, al haberse efectuado el cobro efectivo de la totalidad de la subvención concedida, por lo que en el Presupuesto de 2018 se incorporarán los remanentes de crédito que no se comprometan en 2017.

En cuanto a la aportación municipal para las subvenciones Emplea joven Sevilla y Emplea mayores de 30 años, se prevé ejecutar en su práctica totalidad con cargo al presupuesto 2017, por lo que en el Presupuesto 2018 tan sólo ha sido preciso incluir una consignación para alquiler de vehículos imputable a dichos programas.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

Otra de las subvenciones solicitadas es la del **Programa de Acciones Experimentales**, con cargo al cual se ha solicitado una ayuda de 235.765,88 euros. Este programa de subvenciones está regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, y tiene como finalidad promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrá combinar actuaciones de distinta naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes en el mismo. De este modo, cien personas participarán en el programa y de ellas treinta y cinco tendrá que ser insertadas laboralmente con un contrato a jornada completa durante seis meses.

3.-Transferencias provenientes de la Unión Europea

En este apartado hay que dejar constancia del esfuerzo que está desplegando el Ayuntamiento de Sevilla para acogerse a la financiación europea de los FEDER. Por su dimensión financiera e impacto que tendrá en la ciudad, cabe destacar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral (DUSI) de la Zona Norte de Sevilla, que tuvo su inicio en el pasado ejercicio.

Estrategia DUSI

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Con base en la referida convocatoria, el Ayuntamiento de Sevilla presentó el proyecto de **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral de la Zona Norte de Sevilla**, recayendo el 29 de septiembre de 2016 resolución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se aprueba una concesión inicial al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 15 millones de euros, para la ejecución del proyecto presentado por importe total de 18,75 millones euros, resultando por tanto una subvención del 80% del coste de la estrategia.

De los 15 millones de euros concedidos, en el Estado de ingresos del Presupuesto 2017 se consignaron 5,57 millones de euros para la financiación de los créditos que se ejecutarán en dicha anualidad, de los que 3,10 millones de euros

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



correspondían a transferencias corrientes, y 2,47 millones de euros a transferencias de capital.

En el presupuesto 2018 se ha incluido una subvención de corrientes de 205.455,85 euros y otra de capital por importe de 2.056.892,43 euros, sin perjuicio de los remanentes de crédito no gastados en 2017 que se incorporarán al presupuesto 2018 en función de su porcentaje de financiación.

El objetivo principal de la Estrategia DUSI de la Zona Norte de Sevilla consiste en impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno urbano y las viviendas. Para la consecución de tal fin se concretan los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1º) Modernizar los servicios públicos conforme a un modelo de ciudad inteligente, innovadora y participativa.

Objetivo 2º) Reducir las emisiones de CO2 y, el coste de los servicios.

Objetivo 3º) Recuperar los espacios degradados para el bienestar de la ciudadanía.

Objetivo 4º) Generar oportunidades a los vecinos para luchar contra la exclusión social.

Objetivo 5º) Apoyar el empleo de calidad y el tejido empresarial.

Programa Forma Empleo

Este programa está subvencionado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cuya finalidad es la mejora de la empleabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, menores de 30 años y mayores de 16, a través de acciones combinadas de formación profesional y prácticas laborales conducentes a la inserción en el mercado de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			

El empleo es una de las mayores preocupaciones del Gobierno de la Ciudad. Las cifras de desempleo ponen de manifiesto que la juventud representa un colectivo con serias vulnerabilidades en el empleo enfrentándose entre los problemas más graves a la persistencia en las altas tasas de desempleo y la precariedad en el mercado laboral.

Para implementar medidas que contribuyan a paliar esta situación el Ayuntamiento cuenta con una subvención por importe de 926.563,10 euros, concedida mediante Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales. Con cargo a esta subvención se pretende financiar la contratación de profesionales encargados de gestionar el proyecto, servicios por empresas especializadas para el desarrollo de las diferentes acciones formativas de los itinerarios de inserción socio-laboral contemplados en el Proyecto, y becas para todo el alumnado participante.

4.- Transferencias de otros Organismos Públicos

Por último, dentro de las transferencias corrientes, se prevén ingresos por importe de 350.000 euros, provenientes del reintegro que **el Real Alcázar** debe realizar al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) de su parte proporcional de los **intereses de los préstamos de refinanciación de los derivados del mecanismo de financiación para el pago a proveedores** del año 2012, que obligará a realizar amortizaciones hasta su total cancelación en 2020. Los importes para el ejercicio 2018 se han presupuestado globalmente por estos conceptos 273.612,91 euros, siguiendo los cuadros de amortización de los mismos, a indicación de la Tesorería Municipal.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se han seguido así mismo las previsiones de la Tesorería Municipal que calcula que en 2018 se percibirán ingresos por este concepto por una cuantía de 25.000 euros. Esta cantidad supone una disminución en un 50% respecto del presupuesto anterior, debido principalmente a la bajada de los tipos de interés aplicables, así como a las instrucciones derivadas del Banco de España sobre retribuciones de cuentas en entidades financieras.

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas **y concesiones** administrativas con contraprestación periódica abarcan los ingresos que percibe el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión. Por lo que hace a los ingresos derivados de concesiones su previsión se minora en 1,2 millones de euros para ajustarla a los derechos que se prevén liquidar en ejercicio 2018.

Finalmente, cabe destacar como la principal novedad en este capítulo la previsión de un ingreso de 4,98 millones de euros en atención a la expectativa que la empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de Aguas, EMASESA **reparta los dividendos** obtenidos en los ejercicios 2015 y 2016 entre los Ayuntamiento accionistas, en función de la correspondiente cuota de participación, ostentando el Ayuntamiento de Sevilla el 69,36 % del accionariado.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

En este capítulo tan sólo se prevé la venta de varios inmuebles municipales por un importe global estimado de 258.253,98 euros. Los inmuebles que se proyecta vender en 2018 son dos viviendas sitas en la calle Manuel Vázquez Sagastizábal y una tercera en la calle Condesa.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. En 2018, se incluyen en este capítulo 2,06 millones de euros provenientes de la Estrategia DUSI, como ya se ha indicado en el análisis de los ingresos provenientes de transferencias corrientes.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se prevén más ingresos en este capítulo.

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==		



Capítulo 8: Activos financieros

El capítulo de activos financieros recibe ingresos por dos fuentes. En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) de su parte proporcional de la **amortización de capital de los préstamos de refinanciación de los derivados del mecanismo para el pago a proveedores**, según se ha indicado al analizar los ingresos del capítulo 5, presupuestándose por este concepto 3,82 millones de euros, mismo importe que en 2017, al ser fijo el importe anual de las amortizaciones.

Finalmente, en virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2,4 millones de euros, experimentando un crecimiento de 0,2 millones, de forma coherente con el que experimentan los créditos para este fin del Estado de Gastos, los cuales se han ampliado a fin de que pueda ser mayor el número de empleados municipales que puedan acogerse a estos anticipos.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Se proyecta un ingreso por importe de 31,29 millones de euros proveniente de la concertación con entidades financieras privadas de un préstamo a 10 años para financiar las inversiones municipales, siendo el primero de ellos de carencia. Como se expuso al principio del presente informe, este nuevo préstamo no implicará el aumento de la carga financiera municipal, en tanto que el importe que se prevé concertar, 31,29 millones de euros, es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2018, para lo cual en el Estado de Gastos hay consignados créditos en el capítulo 9 por importe de 43,27 millones de euros. En consecuencia, el recurso al crédito no será óbice para que, a la finalización del ejercicio 2018, la carga financiera del Ayuntamiento disminuya en 11,97 millones de euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

José Miguel Herrera Maldonado

Código Seguro De Verificación:	PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	25/01/2018 14:33:29	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFwKpzN+QO+9vgmMrjLnVQ==			